



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Obispado de Valdivia**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.458

SANTIAGO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

  
MURM/POV/CRR/FCG/AMS/mur

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Los Ríos**
  - 6.- **Obispado de Valdivia** (Dirección: en calle Maipú N°168, comuna de Valdivia)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9165-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Obispado de Valdivia**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **28 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Obispado de Valdivia** ha entregado el Depósito a la Vista N° 0130927, del Banco Santander, de fecha 5 de septiembre de 2013, tomado a favor de este Servicio, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **28 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Obispado de Valdivia**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Jóvenes de Los Ríos, protagonistas en la prevención del consumo de drogas**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Obispado de Valdivia** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL OBISPADO DE VALDIVIA**

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Obispado de Valdivia**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **70.355.300-1**, representada por el Obispo de Valdivia, Monseñor **Ignacio Ducasse Medina**, ambos con domicilio en calle **Maipú N°168**, comuna de **Valdivia**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

## **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Jóvenes de Los Ríos, protagonistas en la prevención del consumo de drogas**", en la Región de Los Ríos, en adelante también "el programa".

El **Obispado de Valdivia** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.



Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Ignacio Ducasse Medina**, consta en Decreto N° 1/2002, que contiene el Acta de Toma de Posesión de la Diócesis de Valdivia por Monseñor **Ignacio Ducasse Medina**, de fecha trece de junio de dos mil dos, Carta y Bula Pontificia "Dilecto Filio" de su Santidad Juan Pablo II,

reducido a escritura pública de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dos, ante doña Carmen Podlech Michaud, abogado, Notario Público Titular de Valdivia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Ignacio Ducasse Medina**. Obispo de Valdivia. **Obispado de Valdivia**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Obispado de Valdivia**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Obispado de Valdivia**", RUT:N°70.355.300-1 , no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

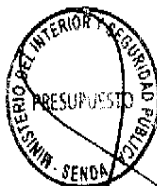
**CERTIFICADO N° 976**

**FECHA 26-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3458
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Obispado de Valdivia, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.505.033.827
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.000.000
<b>Saldo Disponible</b>	305.315.173



  
**RITA GONZÁLEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**

R A Z O N D E P A G O

05/09/2013

DATOS BENEFICIARIO

Nombre o Razón Social : SERV NAC PARA LA PREVEN Y REHAB DEL CO  
R.U.T. : 61.980.170-9  
Dirección :  
Comuna/Ciudad :  
Motivo :

DATOS TOMADOR

Nombre o Razón Social : OBISPADO DE VALDIVIA  
R.U.T. : 70.355.300-1  
N° Instrumento : 0130927  
N° Operación/Secuencia : 0-203-4515494-0 / 1  
Oficina Origen : VALDIVIA ARAUCO-ARAUCO 149  
Oficina de Impresión : 043  
Monto : \$\*\*\*\*\*1.000.000,00

DEPOSITO A LA VISTA - NOMINATIVO

\$\*\*\*\*\*1.000.000,00

(08)

N° INSTRUMENTO : 0130927 037-0928

N° OPERACION : 0-203-4515494-0 \$ 1.000.000,00

SECUENCIA : 1 0043

OFICINA ORIGEN : VALDIVIA ARAUCO-ARAUCO 149

OFICINA IMPRESION : 043

05 de Septiembre de 2013

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE SERV NAC PARA LA PREVEN Y REHAB DEL CO  
LA SUMA DE : UN MILLON CON 00/100 \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*PESCS DE CHILE

MONEDA LEGAL PAGADERA A LA VISTA SIN INTERESES  
TOMADO POR OBISPADO DE VALDIVIA

 **Santander**  
BANCO SANTANDER CHILE

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE  
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

p.d. BANCO SANTANDER CHILE

0130927 0370928 003045154940 03 00010000000000

4450993

1-6-2-29



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL OBISPADO DE VALDIVIA**

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Obispado de Valdivia**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **70.355.300-1**, representada por el Obispo de Valdivia, Monseñor **Ignacio Ducasse Medina**, ambos con domicilio en calle **Maipú N°168**, comuna de **Valdivia**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Jóvenes de Los Ríos, protagonistas en la prevención del consumo de drogas**”, en la Región de Los Ríos, en adelante también “el programa”.

El **Obispado de Valdivia** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.





La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Ignacio Ducasse Medina**, consta en Decreto N° 1/2002, que contiene el Acta de Toma de Posesión de la Diócesis de Valdivia por Monseñor **Ignacio Ducasse Medina**, de fecha trece de junio de dos mil dos, Carta y Bula Pontificia "Dilecto Filio" de su Santidad Juan Pablo II, reducido a escritura pública de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dos, ante doña Carmen Podlech Michaud, abogado, Notario Público Titular de Valdivia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenia se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



*Ignacio Juan*  
**IGNACIO DUCASSE-MEDINA**  
**OBISPO DE VALDIVIA**



*Francisca*  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  
**SENDA**



CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

14-2-029



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Jóvenes de Los Rios, protagonistas en la prevención del consumo de drogas
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Ámbito Educativo Formativo
<b>DURACION PROGRAMA</b>	3 meses: septiembre, octubre y noviembre 2013

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

REGIÓN	PROVINCIAS
Los Ríos	Valdivia y Ranco
COMUNAS	SECTOR O LOCALIDAD
Corral, Valdivia, Los Lagos, Paillaco, La Unión, Río Bueno, Futrono y Lago Ranco	En Valdivia, los sectores Valparaiso, Menzel, Inés de Suárez, Yáñez Zabala, Pablo Neruda, San Pedro, Angachilla, Las Ánimas, Alto Guacamayo.

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	OBISPADO DE VALDIVIA
<b>RUT</b>	70.355.300-1
<b>DIRECCIÓN</b>	Maipú 168, Valdivia
<b>TELÉFONO-FAX</b>	63- 340000, Fax: 63- 340002
<b>E-MAIL</b>	valdivia@episcopado.cl
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Persona de derecho público , en virtud del artículo 547, inciso 2° del Código Civil

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Ignacio Francisco Ducasse Medina
<b>RUT</b>	6.477.964-8
<b>DIRECCIÓN</b>	Maipú 168, Valdivia
<b>TELÉFONO-FAX</b>	63- 340000, Fax: 63- 340002
<b>E-MAIL</b>	valdivia@episcopado.cl



**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Nieves González Sánchez
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Directora del Área Social
<b>TELÉFONO</b>	63- 340000
<b>E-MAIL</b>	areasocial@obispadodevaldivia.cl

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	SANTANDER SANTIAGO		
<b>N° DE CUENTA</b>	61 - 26159 - 1		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	X		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	sí		

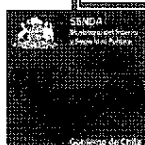
**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Nieves González	Trabajadora Social	Coordinadora del Programa	

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Parroquia Buen Pastor	Pedro Aguirre Cerda 508 (Valdivia)	21 67 17	Infraestructura, recursos humanos.
Parroquia La Merced	Anibal Pinto 2175 (Valdivia)	21 43 37	Infraestructura, recursos humanos.
Parroquia San Pío X	Uruguay (Valdivia)	24 68 70	Infraestructura, recursos humanos.
Parroquia San Pablo	Hernando de Magallanes (Valdivia)	21 90 99	Infraestructura, recursos humanos.





Parroquia Preciosa Sangre	Av Gral Mackena (Valdivia)	21 44 77	Infraestructura, recursos humanos.
Parroquia Cristo Rey	Av René Schneider 2795 (Valdivia)	21 42 00	Infraestructura, recursos humanos.
Parroquia Santos Juan y Pedro	Av Pedro Montecinos 2950 (Valdivia)	20 09 78	Infraestructura, recursos humanos.
Centro San Juan Bosco	Av René Schneider 4095 (Valdivia)	25 23 49	Infraestructura, recursos humanos.
Parroquia Ntra Sra del Transito	Blanco 1 (Corral)	47 13 32	Infraestructura, recursos humanos.
Parroquia San Conrado	Padre Leodegario (Futrono)	48 12 73	Infraestructura, recursos humanos.
Parroquia San José	Av Prat 614 (La Unión)	64- 32 23 79	Infraestructura, recursos humanos.
Parroquia Inmaculada Concepción	Av Prat 570 (Río Bueno)	64- 34 13 83	Infraestructura, recursos humanos.
Parroquia Todos los Santos	Arturo Prat (Los Lagos)	46 12 42	Infraestructura, recursos humanos.
Parroquia Ntra Sra de Lourdes	Vicuña Mackena 390 (Paillaco)	42 13 77	Infraestructura, recursos humanos.
Vicaría San Pedro	Antofagasta 225 (Lago Ranco)	49 14 71	Infraestructura, recursos humanos.
Vicaría de la Costa	Fente a Plaza (Niebla)	28 26 69	Infraestructura, recursos humanos.
Escuela Particular Santa Marta	Almendral 995 (Valdivia)	21 47 09	Infraestructura, recursos humanos.
Instituto Salesiano	Pedro de Valdivia 480 (Valdivia)	26 06 00	Infraestructura, recursos humanos.
Instituto Inmaculada Concepción	Yerbas Buenas 323 (Valdivia)	21 11 81	Infraestructura, recursos humanos.
Colegio María Auxiliadora	Av Picarte 1092 (Valdivia)	21 62 11	Infraestructura, recursos humanos.
Escuela Particular Ntra Sra del Carmen	Eleuterio Ramírez 1886 (Valdivia)	28 03 65	Infraestructura, recursos humanos.
Colegio Laura Vicuña	Gral. Montecinos s/n (Valdivia)	291967	Infraestructura, recursos humanos.
Colegio Maria Deogracia	Balmaseda 280 (Futrono)	41 17 63	Infraestructura, recursos humanos.
Liceo San Conrado	Padre Leodegario 236 (Futrono)	48 12 87	Infraestructura, recursos humanos.
Colegio Santa Marta	Av. Arturo Prat 442 (La Unión)	64-32 29 10	Infraestructura, recursos humanos.
Colegio Santa Cruz	Independencia 1010 (Río Bueno)	64- 34 12 38	Infraestructura, recursos humanos.
Departamento de Educación Católica	Chacabuco 393 (Valdivia)	34 00 06	Recursos humanos.
Universidad Santo Tomás Carrera Servicio Social	Av Picarte	28 41 08	Recursos humanos



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El Noveno Estudio Nacional de Drogas en la Población General de Chile (2011) lanza datos preocupantes sobre el consumo de alcohol y droga, en concreto, en la vinculación entre consumo y el rango etáreo de la juventud. Quienes más consumen alcohol son los jóvenes ( 55,4%), seguido por los adulto-jóvenes (47,7%). En el consumo de marihuana, siguen siendo los jóvenes (específicamente entre 19-25 años) los que presenta un consumo significativamente mayor de esta droga (12,3%), aunque ha disminuido su consumo respecto al año 2009.

Complementamos los datos con el Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile realizado por SENDA en el año 2011 entre alumnos de 8° Básico a 4° Medio de todo el país. Éste presenta interesantes resultados acerca de la realidad del problema del consumo de drogas a nivel escolar. Entre sus principales resultados, el estudio muestra una disminución de la tendencia del consumo de tabaco y alcohol respecto a los datos de estudios anteriores, pero no así en el consumo de marihuana.

Presentamos a continuación unos datos de ese estudio que continúan siendo preocupantes:

- 25,9% de los jóvenes consumió **cigarrillos** en el último mes.
- 34,7% consumieron **alcohol** en el último mes, siendo más preocupante la cifra en los estudiantes de cuarto medio, la cual asciende a 52,5%.
- De los que consumieron alcohol, el 64,3% han tenido al menos un episodio de consumo intenso (o embriaguez) en los últimos 30 días.

Con más inquietud se observan los datos que se refieren al consumo de **marihuana**, el cual alcanza un 19,5%, 4,7 puntos más que en estudios anteriores. Así mismo, la percepción del riesgo del consumo de marihuana realiza una brusca disminución, cayendo desde 37,6% en 2009 a 24,2 en 2011. Si bien todos los cursos encuestados presentaron variaciones al alza, la mayor variación se registró en los segundos medios, pasando de 16,7% en 2009 a 23,4% en 2011.

El consumo de otras drogas, **cocaína** y **pasta base**, no tiene los índices tan altos, y presentan tendencia a la baja respecto a estudios anteriores: 3,2% y 2,2% respectivamente.

Otro de los temas que el estudio presenta de es la **percepción de riesgo** por parte de los propios estudiantes. Aunque los índices aumentan respecto al 2009, se sitúa en 49,9 % respecto al uso frecuente del tabaco, 11,8 % respecto al alcohol, 34,6% respecto a la marihuana y 58,8% respecto a la cocaína. Entre los principales factores de riesgo asociados al consumo de sustancias ilícitas, el estudio señala la facilidad de acceso y la disponibilidad de las mismas (38,4% declaran que les sería fácil conseguir marihuana).

El estudio finaliza señalando la **importancia de la familia y del entorno** como factores protectores o de riesgo en el consumo de alcohol y drogas. Los padres altamente involucrados en la crianza y en la educación de sus hijos, y con una clara oposición al consumo de drogas, influyen en la disminución del consumo. En otros estudios anteriores (2007) se señala que lo mismo ocurre con la pertenencia a una religión, la cual constituye otro factor protector al disminuir la prevalencia de consumo de drogas.



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

En el contexto de altas cifras del consumo de drogas en la población adolescente y joven, la prevención ocupa un lugar primordial. La Estrategia Nacional de Drogas 2011-2014 aboga por un sistema integrado de prevención que busca obtener una visión sistémica, integral y organizada de la prevención, y que se desarrolle en los ámbitos donde se desenvuelve la vida de las personas: escuela, comunidad y trabajo.

Dicha Estrategia Nacional reconoce que las dinámicas, causas y consecuencias sociales del consumo de drogas y alcohol ocurren mayoritariamente en el territorio comunal y/o barrial. Por ello nos centramos en la **importancia del entorno como factor protector** y de la convicción de que la educación en el tiempo libre es una forma de prevención contra las situaciones de exclusión y marginación social, entre las que se encuentran el consumo y abuso de drogas.

La utilización del tiempo libre en los jóvenes y adolescentes es fundamental de acuerdo a la etapa de desarrollo en que se encuentran. En la medida en que el tiempo libre sea utilizado en actividades "sanas" y que les permitan fortalecer sus habilidades y capacidades personales, desarrollando sus propios intereses, será un factor protector; sin embargo, la mala utilización del tiempo libre es un factor de riesgo para ellos mismos.

Partimos de la creencia que la educación en el tiempo libre es un espacio de formación y participación comunitaria con voluntad de transformación e inclusión social. Se considera que la educación en el tiempo libre es una intervención global en el proceso de formación integral de la personalidad de los niños/as, adolescentes y jóvenes.

Por otra parte, son importantes las acciones que fomenten la participación de los jóvenes, y que promuevan su protagonismo en las comunidades, facilitando la elaboración y ejecución de proyectos e iniciativas. Está demostrado que los propios jóvenes pueden ser los que mejor lleguen a otros jóvenes, pues comparten sus intereses, inquietudes y preocupaciones, y juntos pueden construir nuevos espacios de relación y convivencia en las comunidades donde residen. Los adultos se situarán como acompañantes del proceso, orientando y apoyando.

Las ofertas de tiempo libre existentes en los sectores más vulnerables de Valdivia y en los sectores rurales son escasas, especialmente aquellas dirigidas a los adolescentes y jóvenes. Los establecimientos educativos promueven algunas actividades extraprogramáticas, pero se realizan en horario de tarde, seguido al horario de clases, dejando sin ocupar los fines de semana, tiempo donde el joven necesita mayor entretención y donde se dan las conductas de mayor riesgo en el consumo.

Por todo lo anterior, el Área Social del Obispado de Valdivia está desarrollando en 8 comunas de la región el proyecto "*Los jóvenes de los Ríos, protagonistas y solidarios*", con el objetivo general de "Promover espacios de socialización en el tiempo libre que potencien las capacidades y den cauce a los intereses personales de adolescentes y jóvenes en riesgo social de los sectores más vulnerables de la Diócesis de Valdivia".

Este proyecto que se presenta a SENDA quiere complementar las actuaciones que se realizan con los jóvenes de las diversas comunidades que participan del proyecto citado, y focalizarse en la formación específica en la temática de Prevención de Drogas. Por lo tanto forma parte de un proceso más global, que da garantía de una mayor incidencia en la población.



## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El proyecto tiene la pretensión de realizarse en las 8 comunas de la Diócesis de Valdivia, la cual comprende la casi totalidad de las comunas de la Región de Los Ríos: Valdivia, Corral, Los Lagos, Paillaco, Futrono, Río Bueno, Lago Ranco y La Unión.

Y más en concreto, en la ciudad de Valdivia, se implementará en los sectores de mayor vulnerabilidad social donde están insertas las parroquias siguientes: Buen Pastor, en el sector Las Ánimas; Cristo Rey, sector San Luis; San Juan Bosco, sector San Pedro; Preciosa Sangre, sector Corvi; San Pablo, sector Menzel; San Pío X, sector Inés de Suárez; Santos Juan y Pedro, sector Yáñez Zabala; La Merced, sector Alto Guacamayo, Vicaría de la Costa, sector Niebla-Los Molinos.

Según los datos de la encuesta CASEN 2012, los índices de pobreza de esta Región se sitúa entre las tres más pobres del país, con un índice de 17,5 %, siendo el nacional 14,4%. Son las comunas de la provincia de Ranco: Futrono, La Unión, Lago Ranco y Río Bueno, todas de la Diócesis, las que sobresalen con mayor pobreza, y alcanzan un promedio de 22,8% , destacando Río Bueno con un 25% (Casen 2011). En cuanto a rangos de edad, son los niños entre 0 y 3 años los más afectados con un 21% y los niños y jóvenes de 4 a 17 años con un 19,9%.

Sin duda el consumo de alcohol y droga se da en todos los sectores de población, pero los recursos económicos son un factor de riesgo a tener en cuenta.

Por otra parte, queremos incorporar al proyecto a los colegios particulares subvencionados que pertenecen a instituciones de la Iglesia Católica y que imparten enseñanza media, proponiéndoles que sus jóvenes mayores sean agentes activos en la prevención. En concreto, en la ciudad de Valdivia: Santa Marta, Instituto Salesiano, María Auxiliadora, María Inmaculada y Nuestra Señora del Carmen. Y en otras comunas: Santa Marta en La Unión, Santa Cruz en Río Bueno, y Liceo San Conrado y colegio María Deogracia en Futrono.

En total, 24 comunidades: 16 parroquias y 9 establecimientos educacionales, distribuidos en el territorio regional, con una base amplia de población que los integra.



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACION BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS
Tramo etáreo 1 (de 12 a 15 años)	Varones	7x16 parr= 112	Adolescentes y Jóvenes de los sectores anteriormente mencionados que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que acuden preferentemente a establecimientos educacionales fiscales. (un grupo por sector)
	Mujeres	7x16 parr= 112	(Idem)
Tramo etáreo 2 (de 16 a 24)	Varones	3x 24 comu= 72	Jóvenes pertenecientes y protagonistas de los grupos de pastoral juvenil de las parroquias y de los colegios de Iglesia. Son los líderes voluntarios que desarrollan acciones en favor de otros.
	Mujeres	5x 24 comu= 120	(Idem) Hay mayor número de presencia femenina en estos grupos de pastoral juvenil.
Tramo etáreo 3 (25 a 50)	Varones	2x 24 comu= 48	Adultos responsables de los grupos juveniles y de los grupos de acción social de las comunidades
	Mujeres	3x24 comu= 72	(idem)
<b>TOTAL</b>		<b>536</b>	



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas en adolescentes y jóvenes de la Región de los Ríos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
1.- Informar a los adultos responsables de los grupos juveniles y de los equipos sociales de las comunidades sobre los factores protectores del entorno en la prevención del consumo de alcohol y drogas en los jóvenes.	A lo menos, 100 personas adultas de las comunidades están informadas sobre los factores protectores del entorno del consumo	Nº de reuniones realizadas  Nº de asistentes a las reuniones	- Listado de asistencia - Registro fotográfico - Material utilizado en las charlas
2.- Formar a jóvenes de las comunidades eclesiales sobre los factores protectores y de riesgo del entorno en la prevención del consumo.	A lo menos, 75 jóvenes reciben formación sobre los factores protectores y de riesgo del entorno en la prevención del consumo.	Nº de reuniones y jornadas realizadas  Nº de asistentes a las reuniones	- Listado de asistencia - Registro fotográfico - Material utilizado en las charlas
3.- Promover el protagonismo de los jóvenes de las comunidades eclesiales en la elaboración y ejecución de talleres de tiempo libre que incluyan temáticas de prevención con otros adolescentes y jóvenes.	A lo menos, los jóvenes de 15 comunidades realizan talleres de tiempo libre que incluyen temáticas de prevención con otros adolescentes y jóvenes del sector	Nº de talleres realizados  Nº de asistentes por taller	- Listado de asistencia - Registro fotográfico - Informe del taller
4.- Promover la sensibilización a toda la comunidad eclesial, de la comuna o sector sobre la importancia de la prevención, poniéndose en coordinación con redes sociales	A lo menos, 10 grupos juveniles realizan 1 acción de sensibilización hacia la comunidad en coordinación con otras instituciones de la comuna o sector.	Nº de entrevistas y reuniones con otras instituciones sociales  Nº de acciones de sensibilización	- Registro de entrevistas. - Registro fotográfico



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La Estrategia Nacional de Drogas 2011-2014 de Chile define la prevención universal del consumo de drogas y alcohol como *"el conjunto de procesos que promueven el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema y trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo"*.

El modelo Biopsicosocial destaca la importancia de promover la responsabilidad individual y social en el mantenimiento de la salud, entendiendo ésta como un proceso de desarrollo continuo a nivel físico, psíquico y social. Una de las principales aportaciones de este modelo biopsicosocial, en el ámbito **preventivo**, es el concepto de **"factor de riesgo"**. El factor de riesgo ha sido una de las definiciones más reveladoras en el campo de la prevención, no sólo por lo que significa, sino por la operatividad que conlleva a la hora de delimitar aquellos elementos, circunstancias o hechos que tienen una alta probabilidad de asociación con el consumo de drogas. Desde este enfoque se entiende como factor de riesgo "el conjunto de circunstancias, hechos y elementos personales, sociales o relacionados con la sustancia, que aumentan la probabilidad de que un sujeto se inicie y se mantenga en el consumo de drogas. Son condiciones de posibilidad que pueden confluir en un momento determinado y aumentar la vulnerabilidad de una persona respecto al consumo de drogas. Desde este modelo, la prevención debería incidir en la reducción de factores de riesgo."

La adolescencia es una etapa de progresiva restructuración de la identidad y las relaciones con el mundo social. Existen en esta edad una serie de características que si no son consideradas con la atención que se requiere podría precipitar el uso de drogas, como bien ese ha podido ver en los datos del Noveno Estudio Nacional de Drogas en la Población General de Chile. Las características propias de la adolescencia asociada a estos factores hacen al adolescente más vulnerable al uso y abuso de drogas. Son factores:

- Baja autoestima
- Influencia de pares
- Falta de apoyo de un adulto significativo
- Problemas escolares
- Familias disfuncionales

Consideramos importante al momento de prevenir, tener en cuenta no solo la complejidad propia del ser humano, sino también las múltiples relaciones que establece. Cada uno de estos factores del medio en que vive el joven influye en su autoestima constituyéndose en una suma de factores de riesgo asociados al consumo.

Factores de protección personales a fortalecer en el o la Adolescente, frente al consumo de Drogas

- Imagen personal positiva.
- Confianza en sí mismo, seguridad personal.
- Habilidades sociales que permitan resistir a las presiones de los grupos.
- Capacidad crítica.
- Manejo de información clara y precisa sobre los efectos y consecuencias del consumo de drogas.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Habilidades de comunicación.
- Presencia de una escala de valores.
- Proyecto de vida.

El trabajo en estas áreas permitirá el desarrollo y fortalecimiento de Habilidades Sociales y Capacidad Resiliente facilitando el surgimiento de recursos personales para que los jóvenes puedan resistir frente a situaciones de riesgo y construir una vida saludable pese a las dificultades.



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

##### **Conceptos claves de la intervención.**

Nos centraremos en la **prevención universal del consumo de drogas**, que ya se ha profundizado en apartados anteriores.

La Pastoral Nacional de Alcoholismo y Drogadicción (PANAD) de la Iglesia Católica se mueve desde el **Enfoque Biopsicosocial** en el uso de drogas, al que le añade la dimensión espiritual.

Por otra parte, la misma institución tiene como base el **modelo ECO2**. Fue desarrollado por organizaciones de la sociedad civil en México y experimentado en diferentes países, principalmente latinoamericanos, para la intervención sobre un amplio espectro de fenómenos hipercomplejos denominados de sufrimiento social que emplea las **redes sociales** como una útil y poderosa perspectiva teórico-metodológica tanto para el diagnóstico (de personas y de comunidades locales) como para el diseño y desarrollo de las estrategias de intervención en una gran variedad de contextos sociales (incluyendo los considerados de exclusión social grave. La intervención en el modelo ECO<sup>2</sup> busca, dentro de una comunidad local, la articulación de una red de recursos, crear una red operativa (red social subjetiva comunitaria de las y los operadores de la intervención) y aumentar la complejidad efectiva de las redes sociales de las personas, especialmente aquellas que se encuentran en situación de exclusión social grave. (Juan Machin, revista REDES, vol 18, junio 2010)

##### **Líneas de intervención.**

Este proyecto se centra fundamentalmente en el **ámbito Educativo Formativo** con adolescentes y jóvenes de diversas comunidades de la región. Como apoyo a la intervención, se realizarán intervenciones con los adultos que acompañan sus procesos de crecimiento humano y en la fe.

Además, como ya señalamos al inicio del documento, el proyecto está enriquecido con las acciones de otro proyecto del Area Social del Obispado que se centra en el **ámbito Social**, mediante la participación activa de los jóvenes en la utilización de su tiempo libre, ofreciendo talleres recreativos a otros adolescentes y jóvenes de su sector.

##### **Etapas de la intervención.**

**1ª Etapa:** Información, motivación y coordinación con los adultos responsables de los grupos juveniles de las comunidades eclesiales de la Diócesis de Valdivia. Motivación y formación de los jóvenes participantes en los grupos juveniles.

**2ª Etapa:** Realización de las acciones locales hacia otros adolescentes y jóvenes de las comunas y sectores, y con ellos y otras organizaciones, hacia las comunidades.

**3ª Etapa:** Celebración de un encuentro regional para compartir experiencias y valorar las buenas prácticas.

**4ª Etapa:** Jornada de evaluación del proyecto.





**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>	1ª Etapa		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Lanzamiento del proyecto		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se realizará el lanzamiento del proyecto en el contexto de los encuentros diocesanos que se celebran cada 2 meses en la ciudad de Valdivia. En este encuentro se reúnen alrededor de 70 personas, todas ellas responsables de las comunidades parroquiales y de colegios con los que se pretende trabajar.</p> <p>Se les entregará un resumen del proyecto, así como material informativo relativo a la prevención del consumo de alcohol y droga en los adolescentes y jóvenes.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Casa de Ejercicios en la ciudad de Valdivia	1 día	3 de septiembre	Preparación: 10 Desarrollo: 2
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Toner	4 colores	\$2.500	\$10.000
Resma hojas	1	\$2.870	\$ 2.870
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Fotocopias resumen proyecto	5 hojas x 70= 350	\$ 20	\$ 7.000
Coffe break	70	\$ 300	\$21.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Netbook (para el resto del programa)	1	\$150.000	\$150.000



<b>Actividad Nº 2</b>	1ª Etapa		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Motivación y formación de adultos de parroquias y colegios que son responsables de grupos juveniles</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se mantendrán entrevistas personales de información y motivación con los adultos responsables de los grupos juveniles.</p> <p>Posteriormente, se realizarán un taller formativo específico sobre los factores protectores en la prevención del consumo de droga, dirigido a los responsables de los grupos juveniles y de los equipos de acción social de cada una de las parroquias y cada colegio de Iglesia de las 8 comunas de la diócesis, estimando un grupo de 25 personas. Se les entregará doble fotocopias del resumen del proyecto y material de difusión sobre prevención, para que puedan entregarlo a los jóvenes.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salón de Casa Pastoral de Educación (Valdivia)	Un día	Un taller, sábado 14 septiembre por la mañana	Preparación: 10 Realización taller: 3
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Alquiler del salón y amplificación	1/2 día	\$55.000	\$27.500
Fotocopias del proyecto y otras sobre prevención	15 hojas x 50=750	\$20	\$15.000
Carpeta para el dossier	25	\$200	\$7.500
Coffe break	25	\$300	\$5.000
Materiales de papelería: - DVD	25	\$100	\$2.500
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 3</b>	1ª etapa		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Jornada formativa de jóvenes voluntarios</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Los destinatarios los jóvenes representantes de los grupos juveniles de la parroquias y colegios católicos de todas las comunas de la Diócesis.</p> <p>Se realizará una jornada de un día con contenido informativo y motivacional sobre el proyecto, con contenido formativo sobre factores protectores de la prevención, para el cual se pedirá la colaboración de profesionales de SENDA regional. Además, se realizará un taller de recreación que plasme lo asumido de los anteriores. Se piensa, en concreto, en un taller de estampación de camisetas, que impartirá un monitor, en las que se pintará un dibujo y/o un lema acordado entre todos. Éste taller cual cumple con otro objetivo posterior de difusión y sensibilización sobre la temática, una vez que los jóvenes la lleven puesta. La camiseta la aportará cada participante.</p> <p>Todo los temas y actividades se les darán impresos en DVD para que puedan replicarlos en sus comunidades.</p> <p>Se dará un café al inicio de la mañana y una colación a medio día.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salón de Casa Pastoral de Educación (Valdivia)	Un día	Una vez, sábado 28 de septiembre, de 9:30 a 18 hrs	Preparación: 20 Realización: 8 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Toner para impresiones	4 colores	\$2.500	\$10.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Alquiler del salas y amplificación	1 día	\$55.000	\$55.000
Fotocopias material formativo	10 hojas x 50=500	\$20	\$10.000
Carpeta con adhesivos para el dossier	50	\$200	\$10.000
Coffe break (con sándwich)	50	\$300	\$15.000
Colación (empanadas horno, jugos)	50	\$800	\$40.000
Materiales de papeleria:			
- lápices	50	\$150	\$7.500
- DVD	50	\$100	\$5.000
Monitor taller	5 horas	\$ 2.500/ hora	\$10.250
Materiales taller:			
• Pinturas de tela (4 colores)	4 x 2 = 8	\$1.500	\$12.000
• Pinceles	50	\$ 250	\$12.500
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 4</b>	2ª Etapa		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Talleres formativos y de recreación con adolescentes y jóvenes de las comunidades</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se pretende que los jóvenes que estuvieron en la jornada formativa dupliquen lo recibido a través de algunos talleres formativos y recreativos con los jóvenes de sus grupos y con otros jóvenes de su sector. A éstos últimos tendrán que invitar a través de los medios de convocatoria que estimen que son más adecuados. Se propone que realicen la misma actividad de estampación de camisetas, la cual cumple el objetivo posterior de difusión y sensibilización sobre la temática de prevención de drogas cuando los jóvenes las lleven puestas. En estos talleres, las camisetas las aportará cada joven participante.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sedes de las parroquias y colegios de cada comuna	Dos meses (octubre y noviembre)	2 talleres con frecuencia semanal por 20 comunidades	En Talleres: 100 Preparación: 100
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Fotocopias material formativo	3 x 15 personas x 20 talleres = 900	\$20	\$18.000
Coffe break	15 x 20 x 2 = 600	\$150	\$90.000
<b>Materiales taller:</b>			
• Pinturas de tela (4 colores)	4 x 20 = 80	\$1.500	\$120.000
• Pinceles	10 x 20 = 200	\$ 250	\$ 50.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 5</b>	3ª etapa		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Encuentro regional "Jóvenes por la prevención"</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Con un ambiente festivo se celebrará un encuentro regional al final del periodo del proyecto, con el fin de compartir las experiencias realizadas y valorar las buenas prácticas en la prevención. Estarán invitados todos los jóvenes y adultos que han participado en alguna de las iniciativas comunes del proyecto y/o específicas de las comunidades locales. Se les pedirá que acudan con las camisetas elaboradas en los talleres.</p> <p>Cada grupo presentará un video de 10 minutos máximo que refleje las acciones realizadas. Se repartirá una encuesta para la evaluación de las actividades en las que han participado.</p> <p>Al final de la jornada nos dirigiremos en caminata hasta la Plaza de la República de Valdivia, portando globos con mensajes de los factores que potencian la prevención. Al finalizar el acto, estos globos serán entregados a otros jóvenes que circulen por el lugar.</p> <p>Cada participante llevará su colación para el almuerzo.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Colegio Santa Marta en Valdivia	Un día	Una vez, sábado 16 de noviembre, de 10 a 17 hrs	Preparación: 20 Realización: 8 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Alquiler de gimnasio y amplificación	1 día	\$55.000	\$55.000
Coffe break(con sándwich)	100	\$300	\$30.000
Globos de colores	4 paq de 50 un	\$3.350	\$13.400
Movilizaciones de participantes de comunas	30 pasajes ida y 30 regreso= 60	\$2.000 (promedio entre las comunas)	\$120.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 6</b>	4ª Etapa		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Jornada de socialización y evaluación del proyecto</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Esta jornada se realizará al finalizar el proyecto tras la última actividad general, haciéndola coincidir con la Asamblea Diocesana de Acción Social que se celebra todos los años en la localidad de Paillaco. A ella acuden normalmente unas 50 personas de las 8 comunas de la Diócesis, a las que hay que añadir los responsables de los grupos juveniles.</p> <p>En este año se centrará en la temática de prevención del consumo de drogas, haciendo una exposición general sobre los factores protectores del consumo. Se presentarán las iniciativas exitosas desarrolladas con este proyecto, de modo que puedan ser replicadas en otro momento en otras comunidades.</p> <p>También se presentarán los resultados de las encuestas recogidas en el encuentro regional de jóvenes y las evaluaciones que han hecho en cada uno de los equipos de jóvenes de las comunidades.</p> <p>Se comienza con el café, para acoger a todas las personas que viajan desde temprano.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Paillaco, sede parroquial	1 día	Una vez, sábado 23 de noviembre, desde 9.30 hasta 16:30 hrs	Preparación: 10 Realización: 8
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Alquiler del colegio	1 día	\$30.000	\$30.000
Fotocopias de materiales	5 hojas x60 = 300	\$20	\$6.000
Coffe break (con sandwich)	60	\$300	\$18.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Lanzamiento del Proyecto	X		
2	Motivación y formación de adultos de parroquias y colegios que son responsables de grupos juveniles	X		
3	Jornada formativa de jóvenes voluntarios	X		
4	Talleres formativos y de recreación con adolescentes y jóvenes de las comunidades		X	X
5	Encuentro regional "Jóvenes por la prevención"			X
6	Jornada de socialización y evaluación del proyecto			X

#### 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables que se pretende intervenir con objetivo del proyecto (recordamos: " Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas en adolescentes y jóvenes de la Región de los Ríos") son dos:

- la formación de los factores protectores y de riesgo en el consumo de drogas que existen el entorno de la escuela, de la comunidad eclesial y de la comunidad vecinal.
- la percepción del riesgo sobre el uso de drogas en los adolescentes y jóvenes beneficiarios, pretendiendo que aumente dicha percepción.



### **17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los productos esperados, los indicadores y los medios de verificación se encuentran detallados por cada objetivo específico en el punto 12 del proyecto.

### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se realizará una evaluación inicial sobre las variables a intervenir mediante una encuesta presentada a los jóvenes en las primeras actividades de formación. Será igual para todos los jóvenes, tanto los que acudan a la jornada formativa, como los que participen en los talleres de cada sector.

En la actividad final con los jóvenes, en el Encuentro Regional, se pasará otra nueva encuesta que mida si ha variado su percepción del tema desde antes de la intervención.

Estos instrumentos más cuantitativos se complementarán con la evaluación más cualitativa que se realizará en Jornada de Evaluación de los adultos responsables.

## **18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

**NO se completa personal que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

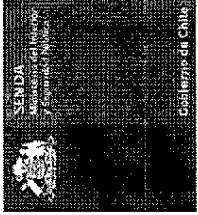
## **19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**

(Ver anexo Presupuesto)



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

(Sólo se presentan los gastos que se solicitan a SENDA)

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Toner	4	\$ 2.500	10.000			10.000	
Resma hojas	1	\$ 2.870	2.870			2.870	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>12.870</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12.870</b>	
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>						<b>0</b>	

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Fotocopias	2800	\$ 20	56.000			56.000
Carpetas	75	\$ 200	15.000			15.000
Lápices	50	\$ 150	7.500			7.500
DVD	75	\$ 100	7.500			7.500
Salones y amplificación	3, 1/2 días	\$ 55.000	192.500			192.500
Coffe break en jornadas	305	\$ 300	88.230	3.270		91.500
Colación talleres jóvenes	600	\$ 150	90.000			90.000
Colación/almuerzo	50	\$ 800	40.000			40.000
Pinturas de tela	88	\$ 1.500	132.000			132.000
Pinceles	250	\$ 250	62.500			62.500
Globos	4 paq de 50 un	\$ 3.350	13.400			13.400
Movilizaciones comunas	60	\$ 2.000	120.000			120.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>824.630</b>	<b>3.270</b>	<b>0</b>	<b>827.900</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>827.900</b>

**PERSONAL**

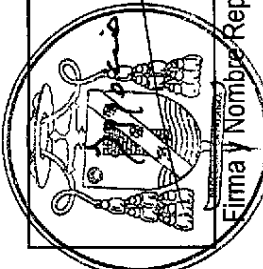
PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Monitor Taller	5	2.500	12.500			12.500
						0
						0
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>12.500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12.500</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>12.500</b>

**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Netbook Toshiba	1	\$ 150.000	150.000			150.000	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>150.000</b>		<b>0</b>	<b>150.000</b>	
		<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>150.000</b>	

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	12.870	0	0	12.870	1,3%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	824.630	3.270	0	827.900	82,5%
PERSONAL	12.500	0	0	12.500	1,3%
EQUIPAMIENTO	150.000	0	0	150.000	15,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>3.270</b>	<b>0</b>	<b>1.003.270</b>	<b>100,0%</b>



Firma y Nombre Representante Legal Entidad

**OBISPADO DE VALDIVIA**




## PERSONERIA JURIDICA DEL OBISPADO DE VALDIVIA

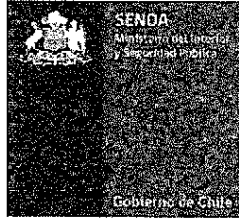
La personería jurídica del Obispado de Valdivia, como parte de la Iglesia Católica que es, es de derecho público y está establecida en el artículo 547, inciso 2º, del Código de Derecho Civil, el que a la letra expresa: "Persona de derecho público como la Nación, el Fisco, las Municipalidades, las Iglesias, las Comunidades Religiosas y los establecimientos que se costean con fondos del Erario".

Se debe señalar además, que por medio de la Carta y Bula Pontificia "*Dilecto Filio*", de su Santidad Juan Pablo II, reducida a Escritura Pública, de fecha 23 de agosto de 2002, se nombra a quién suscribe, como Obispo de Valdivia y por ende, Representante Legal de esta Diócesis.

Valdivia, 02 de mayo de 2013.

Doy fe de lo anteriormente expuesto.

  
**Ignacio Ducasse Medina**  
**Obispo de Valdivia**



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **\_OBISPADO DE VALDIVIA\_**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Valdivia , a 6 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal           IGNACIO FRANCISCO DUCASSE MEDINA

Firma Representante Legal

Ignacio Ducasse



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada        **OBISPADO DE VALDIVIA**       , y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Valdivia, a 6 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: **IGNACIO FRANCISCO DUCASSE MEDINA**

Firma Representante Legal Ignacio Ducasse





**SERVICIO DE IMPUESTOS Y AFINOS**  
**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**OBISPADO DE VALDIVIA**

Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres

**MAIPU**

Calle

Número

168

Distrito o  
Barrio

**VALDIVIA**

Población, Villa o Lugar

Comuna o Ciudad

Actividad Económica

**ORGANIZACIONES RELIGIOSAS**

Número

70.355.300-1



REPUBLICA DE CHILE



**CONSTANCIA**

*Banco Santander, Sucursal Valdivia Arauco, deja constancia que nuestro cliente Obispado de Valdivia Rut 70.355.300-1, mantiene vigente la siguiente cuenta corriente con nuestra institución:*

*. Número : 6126159-1  
. Fecha de apertura : 28/09/2007*

*Se extiende la presente constancia, a petición del interesado para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este banco.*

*Valdivia, 23 de agosto de 2013*

**MARCELO NUÑEZ UTRERAS**  
Jefe de Plataforma Empresas  
**BANCO SANTANDER-CHILE**



1 **REPERTORIO N° 3693 - 2002**  
2 **prb.**  
3  
4 **DECRETO NRO. 1/2002**  
5  
6 **Acta Toma de Posesión Diócesis de Valdivia**  
7 **Monseñor Ignacio Ducasse Medina**  
8 \*\*\*\*\*  
9  
10 En Valdivia, República de Chile, a veintitrés de Agosto  
11 del año dos mil dos, ante mí, **CARMEN PODLECH**  
12 **MICHAUD**, abogado, Notario Público Titular de este  
13 Departamento, chilena, viuda, cédula nacional de  
14 identidad número un millón ochocientos ochenta y dos  
15 mil cinco guión seis, con Oficio en Independencia  
16 seiscientos cuarenta y ocho, comparece: Don **YVES**  
17 **BRASSEUR SAFFRE**, belga, soltero, sacerdote, cédula  
18 de identidad extranjeros número cinco millones seis mil  
19 ochocientos noventa y cinco guión uno, domiciliado en  
20 calle Maipú número ciento sesenta y ocho, Valdivia  
21 mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado  
22 su identidad con la cédula indicada y expone: Que  
23 viene en reducir a escritura pública Decreto Número  
24 Uno/Dos mil dos que contiene el acta de Toma de  
25 Posesión de la Diócesis de Valdivia por Monseñor  
26 Ignacio Ducasse Medina, de fecha trece de junio de dos  
27 mil dos, Carta y Bula Pontificia "Dilecto Filio" de su  
28 Santidad Juan Pablo II, los que a continuación se  
29 transcriben: "Diócesis de Valdivia. Maipú ciento  
30 sesenta y ocho-Casilla quinientos veinte. Valdivia-



CARMEN PODLECH MICHAUD

NOTARIO PUBLICO

Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175

Casilla 843 - Valdivia

1 SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS  
2 IGNACIO DUCASSE MEDINA, Arzobispo de  
3 Arquidiócesis de Santiago de Chile y del mismo  
4 del Seminario Pontificio Mayor, Elegido Obispo de  
5 Valdivia: Saludo y Bendición Apostólica. En nuestra  
6 condición de Sucesor del bienaventurado Apóstol  
7 Pedro, llevamos sobre Nuestros hombros la  
8 preocupación por el bien de toda la grey del Señor. Al  
9 considerar que debe proveerse la Iglesia catedral de  
10 Valdivia, que se encuentra vacante después del traslado  
11 del Venerable Hermano Ricardo Ezzati Andrello,  
12 S.D.B., a la Sede titular de la Ciudad Imperial y  
13 constituido al mismo tiempo como Auxiliar de Santiago  
14 de Chile. Tú, querido Hijo, que Te hallas adornado con  
15 preclaras cualidades, has sido estimado digno de  
16 presidirla. Así pues, con el consejo de la Congregación  
17 para los Obispos, en virtud de Nuestra potestad  
18 Apostólica, Te designamos Obispo de Valdivia,  
19 confiriéndote todos los derechos correspondientes e  
20 imponiéndote asimismo las obligaciones. Te  
21 autorizamos para que recibas la Ordenación fuera de  
22 Roma, de manos de cualquier Obispo católico, con  
23 observancia de las normas litúrgicas; con todo,  
24 previamente debes hacer la profesión de fe católica y  
25 emitir el juramento de fidelidad a Nos y a Nuestros  
26 Sucesores, delante de un Obispo que se halle en plena  
27 comunión. Ordenamos, además, que des a conocer estas  
28 Letras al clero y al pueblo de esa diócesis, a quienes  
29 exhortamos a que gozosamente Te acojan y  
30 permanezcan unidos a Ti como a su Pastor. Te

